



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 332/2008
á, 14 de octubre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 732/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la "MINUTA DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DENTRO DEL TRÁMITE DE URBANIZACIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBINO ROMERO UBICADO EN LA U.V. 231"; y,

CONSIDERANDO:

Que, Albino Romero adquirió los terrenos a urbanizar de la Empresa Agroindustrial Guapilo Ltda., representada legalmente por José Enrique Vásquez Zambrano, ubicados en la U.V. 231, zona Este de la Provincia Andrés Bóñez con una extensión superficial de 8.937,90 m² (Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete 90/100 Metros Cuadrados), inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0018569 del Registro de Propiedad de la Capital de 13 de septiembre de 2006, encontrándose al presente libre de gravámenes según certificado alodial de 29 de julio de 2008.

Que, el área objeto de urbanización se encuentra ubicada en la U.V. 231, con una superficie total según mensura que alcanza a 8.937,90 m² (Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete 90/100 Metros Cuadrados), con un porcentaje de cesión de área para uso público del 40.545% equivalente a la superficie de 3.623.91 m² (Tres Mil Seiscientos Veintitrés 91/100 Metros Cuadrado), para ser utilizada con destino a uso público municipal (calles y avenidas), conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 157 del Código de Urbanismo y Obras y Ordenanza Municipal N° 095/2005 de 13 de septiembre de 2005.

Que, los planos de replanteo del proyecto de urbanización sellados por el Jefe de Sección de Topografía, al igual que los planos de ubicación extendidos por la Dirección General de Desarrollo Territorial evidencia el cumplimiento de los artículos 32 y 36 del Código de Urbanismo y obras.

Que, la presente Minuta de 08 de febrero de 2008 sobre Cesión de Terrenos a Título Gratuito de Áreas de Uso Público a favor del GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se encuentra previsto el artículo 157 del Código de Urbanismo, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace la Minuta de Cesión de Terrenos a Título Gratuito de Áreas de Uso Público que debe ser firmado por los señores: Albino Romero, Propietario, Arq. Percy Vargas Brittez, Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Alvaro Enrique Mier Barzon, Oficial Mayor de Planificación y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Que, en la cláusula tercera de la presente Minuta, cursa la renuncia expresa realizada por el señor Albino Romero a la compensación del 0.545% de lo afectado en demasía en su terreno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de octubre de 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "MINUTA DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DENTRO DEL TRÁMITE DE URBANIZACIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBINO ROMERO UBICADO EN LA U.V. 231" que realiza el señor Albino Romero, actual propietario, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicados en la U.V. 231, zona Este de la Provincia Andrés Bóhñez, teniendo registrado su derecho propietario ante la Oficina de Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0018569, con una superficie total de 8.937.90 m² (Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete 90/100 Metros Cuadrados), de los cuales 3.623.91 m² (Tres Mil Seiscientos Veintitrés 91/100 Metros Cuadrados), serán destinados para uso público municipal (calles y avenidas) que corresponde al 40.545% situados sobre las calles del lado norte, sur y este de la manzana 8, y parte norte de la manzana 9, dentro de la U.V. 231 a suscribirse entre los señores: Albino Romero, Propietario, Arq. Percy Vargas Brittez, Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Alvaro Enrique Mier Barzon, Oficial Mayor de Planificación y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien cedido ante las Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE